



DEL CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

y acerta su d. Como hasta aqui lo he hecho; En cuyo
testimonio a cargo la presento por ante el Infrascripto
Escritano publico del numero y Juzgado desta d. de Louca
de Louca a diez dias del mes de febrero de mill setecientos
treynsay dos años siendo testigos Don Juan de Olivares
Juen Llana Abogado dela Real Chancilleria de Granada,
Don Joseph Larrua Leon, y Fran. Antonio Tabuera de
Zunor desta dicha Ciudad; firmo un testigo por el o rogado
de quidiyo no poder hallarse en fama y padeser tem-
bloz en las manos, a los dos los quales Lo el Sr. D. Joseph
Conozco = Don Juan de Olivares Juen Llana = Antonio
fran. Antonio Tabuera Escritano

Lo dicho firmo Antonio Tabuera Es. publico del
numero y Juzgado desta Ciudad de Louca Aprobado por su
Mag. p. presento fu. asu otorgamiento y Concorda con un ori-
ginal aqui me refiero y en fee dello apedimentos del dicho
Juan Manz fernandez de spinosa lo signe y firme en esta
Ciudad de Louca a diez y seis dias del mes y año de su fha. de
Const. testimonio de verdad fran. Ant. Tabuera Es.

Memorial =

M. A. S. = Señor = Juan Martinez fey de Spinosa
vecino y natural desta Ciudad con aquella mayor re-
nexacion y rendimiento quedos, Ante D. J. parruca
y D. J. q. como consta desta escritura de que pago p. x.

